

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2013 000088 00
Demandante	VIANNY MAYERLLY CASTALLANOS PRADO
Demandado	DIAN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Asunto	Reconoce personería. Requiere apoderada demandante

Para que continúe representando los intereses de la parte demandante, se acepta la sustitución del poder que hace el doctor ORLANDO HURTADO RINCON, en cabeza del doctor JORGE EDILBERTO SUÁREZ, a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder de sustitución otorgado.

De otro lado, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a dicho mandatario judicial para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva allegar copia del texto de la demanda **(sin anexos)** en formato word o pdf, que no exceda de 7 megabytes en aras de proceder a realizar la notificación por correo electrónico.

Lo anterior, por cuanto el arrimado por dicho apoderado excede la capacidad permitida por el servidor de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

LM